



EXENTA

**HABILITA PLANTA DE TRATAMIENTO HIDROTÉRMICO Y EMPACADORA "AGROPACKING EXPORT S.A", PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE MANGO (*Mangifera Indica*) DESDE PERÚ A CHILE.**

SANTIAGO, 10 ENE 2013

341

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley Nº 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nºs 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 345 de 2006 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de frutos frescos de Mangos desde Perú a Chile con Tratamiento Hidrotérmico.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG un informe favorable de aprobación, para la temporada de exportación 2013, de la planta de tratamiento y empaque "AGROPACKING EXPORT S.A"
3. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero autorizar y habilitar las plantas de tratamiento hidrotérmico y empacadoras de mangos que han solicitado su certificación a través del SENASA.

**RESUELVO**

1. Habilítense la siguiente instalación y planta de tratamiento hidrotérmico registrado y aprobado por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), para exportar frutos frescos de mangos a Chile:

Nombre	Código	Distrito/Departamento
AGROPACKING EXPORT S.A	002-020-07-PTE	Tambo Grande/Piura

2. El periodo de vigencia de la autorización de la empacadora y planta de tratamiento hidrotérmico, será hasta el 25 de enero de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE  
INGENIERO AGRÓNOMO  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

RRF/SBF/TCR  
Nº

**DISTRIBUCION**

Direcciones Regionales SAG  
División Protección Agrícola y Forestal  
Unidad de Comunicación y Prensa  
Oficina de Partes

530013

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Sanidad Vegetal, piso 3, Santiago.  
Fonos: 3451111 / E-mail: agrícola@sag.gob.cl  
Web: http://www.sag.cl

